

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	INFORME DE SUPERVISIÓN TERCEROS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN Y/O MUESTREO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN	Código: F-ATR-AAT-254 Versión 02
---	--	---

1. ANTECEDENTES GENERALES SUPERVISIÓN

Fecha:	
Región:	
Razón Social Tercero Autorizado:	
Nombre del supervisor/a SAG:	

Tipo de Supervisión	Documental		Terreno	
---------------------	------------	--	---------	--

2. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA/DOCUMENTAL

2.1 Puntos a Evaluar del Proceso Administrativo que realiza el Tercero Autorizado	(Sí/No; N/A)
2.1.1 El Tercero Autorizado cuenta con el personal suficiente para la ejecución de la actividad (zonales, número de equipos de acuerdo con la distribución geográfica y superficie a inspeccionar)	
2.1.2 El responsable técnico y/o zonal envía la programación de actividades al Servicio de acuerdo con la forma y plazos establecidos. Ejemplo: avisos de floración, aplicaciones, etc.	
2.1.3 Se realizan los informes en base a las actividades ejecutadas.	
2.1.4 Registra los Informes de Inspección y/o muestreo en los sistemas y plazos que el Servicio haya definido.	
2.1.5 Los Informes de Inspección y/o muestreo están redactados en forma clara y precisa, utilizando un lenguaje técnico apropiado.	
2.1.6 Las observaciones consignadas en los informes por los equipos de terreno son coincidentes con lo comunicado en los sistemas.	
2.1.7 En caso de que los equipos no cumplan con la programación de actividades, se informa al SAG de dicha situación en el plazo establecido.	
2.1.8 Se verifica que el responsable técnico realiza reuniones de retroalimentación con los jefes de equipo, las cuales quedan registradas mediante listas de asistencia.	

	INFORME DE SUPERVISIÓN TERCEROS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN Y/O MUESTREO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN	Código: F-ATR-AAT-254 Versión 02
---	--	-------------------------------------

2.1.9 El responsable técnico y/o zonal realiza monitoreo a sus equipos técnicos y las documenta.	
2.1.10 El responsable técnico y/o zonal, lleva un sistema de registro y trazabilidad, de manera de que no queden sitios de producción sin inspeccionar y que sean en los estados fenológicos óptimos para realizar las evaluaciones.	

3. SUPERVISIÓN EN TERRENO

La supervisión puede ser realizada antes, durante y/o después de realizada la inspección por parte del Tercero Autorizado.

Antecedentes Generales del Sitio de Producción			
Hora inicio supervisión:		Hora término supervisión:	
N° Control:		Nombre potrero:	

Personal tercero autorizado supervisado	
Nombre	Cargo (*)

(*) Responsable Técnico, Zonal, Jefe de equipo o Ayudante.

3.1 Puntos a evaluar del proceso en terreno que realiza el Tercero Autorizado	(Sí/No; N/A)
3.1.1 El equipo de inspección cuenta con materiales tales como: formularios de inspección, programación de actividades, tarjetas de conteo, elementos de protección personal, equipos de georreferenciación y medición de superficie, etc.	
3.1.2 El equipo de inspección cuenta con la información del sitio de producción a inspeccionar y su historial de inspecciones cuando corresponda.	
3.1.3 El equipo de inspección corrobora coincidencia documental y física del sitio de producción (cartel de identificación, croquis, información solicitud).	
3.1.4 El equipo de inspección determina correctamente el número de estaciones a evaluar o la cantidad de muestras requeridas, según corresponda.	

	INFORME DE SUPERVISIÓN TERCEROS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN Y/O MUESTREO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN	Código: F-ATR-AAT-254 Versión 02
---	--	-------------------------------------

3.1.5 El equipo de inspección identifica claramente los tipos de multiplicación y los reconoce en el semillero (línea pura, incremento línea estéril, híbridos).	
3.1.6 El equipo de inspección determina correctamente el porcentaje (%) de floración, de acuerdo con la metodología establecida por especie.	
3.1.7 La inspección del sitio de producción se ejecuta en el estado fenológico oportuno.	
3.1.8 El equipo de inspección identifica los caracteres morfológicos relevantes para determinar plantas/espigas/panículas fuera de tipo.	
3.1.9 El equipo de inspección comprueba correctamente la identidad varietal.	
3.1.10 El equipo de inspección aplica la metodología establecida en la inspección que realiza.	
3.1.11 El equipo de inspección verifica aislación y posibles fuentes contaminantes.	
3.1.12 El equipo de inspección identifica las plagas y las consiga en los informes respectivos.	
3.1.13 El equipo de inspección identifica las causales que ameritan una inspección adicional, o las situaciones que impiden realizar una inspección.	
3.1.14 El equipo de inspección cuenta con material técnico de apoyo a las inspecciones, (como guías, material gráfico, documentos digitales, lista de plagas, entre otros)	
3.1.15 El equipo de inspección toma muestras acorde a los lineamientos del Servicio.	
3.1.16 Las determinaciones realizadas en terreno por el supervisor SAG coinciden con las observadas por el equipo de inspección del tercero autorizado. (*)	

(*) El supervisor SAG podrá comparar el informe de inspección realizada por el equipo de inspección tercero autorizado, y el realizado por el supervisor SAG, y mediante criterio técnico podrá determinar, si el semillero fue inspeccionado de acuerdo con los protocolos establecidos para ello.

 SAG Ministerio de Agricultura Gobierno de Chile	INFORME DE SUPERVISIÓN TERCEROS AUTORIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE INSPECCIÓN Y/O MUESTREO DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN	Código: F-ATR-AAT-254 Versión 02
--	--	---

1. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN ()**

Descripción de la NO conformidad	Acción correctiva	Plazo para subsanar la NO conformidad

Comentarios, observaciones u otros aspectos

(**) Las no conformidades y/o oportunidades de mejora deberán ser verificadas una vez cumplidos los plazos establecidos, adjuntando los respectivos medios de verificación.

Nombre y Firma
Supervisor/a

Nombre, Firma y Cargo
Personal Tercero Autorizado